



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.05 DE 2015**

**“Por medio del cual se establece el Sistema de Extensión y Proyección Social en la Universidad de Sucre”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,**  
en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 expresa, taxativamente, que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado e igualmente, define y organiza sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Además, en su Artículo 65 establece como función del Consejo Superior Universitario, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución;

Que la Extensión y Proyección Social es una actividad inherente a la misión de la Universidad de Sucre que busca hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los diversos sectores sociales, con un sentido de responsabilidad social, de responsabilidad empresarial y de responsabilidad ambiental, vinculando a todos los estamentos sociales, y prestando apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico;

Que en consideración a lo anterior, el Consejo Superior mediante Acuerdo No.13 de 2010 estableció el Estatuto de Proyección y Extensión Social de la Universidad de Sucre;

Que la Universidad de Sucre ha asumido la Extensión y Proyección Social con sentido de responsabilidad social y ambiental, vinculando a estamentos sociales, y prestando apoyo y asesoría al Estado en los ordenes científico, tecnológico, cultural y artístico, por lo que se ha desarrollado un proceso de construcción del Sistema de Proyección Social a partir de la experiencia desde los diferentes programas académicos, de acuerdo con su capacidad de respuesta, necesidades de contexto regional, tendencias señaladas por el paradigma holístico, la normatividad vigencia, los lineamientos generados desde el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA);

Que dicho Sistema es un componente integrante del Proyecto Educativo Institucional, en un proceso de desarrollo hacia el ser visible para todos, como miembro de la sociedad del conocimiento, por la calidad de sus procesos académicos, guiados por el desarrollo de las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social, articulados con el desarrollo socioeconómico de Sucre la Región Caribe y el País;

Carrera 28 No. 5 – 267 Barrio Puerta Roja – Sincelejo – Colombia  
Nit: 892.200.323-9  
Línea Gratuita de Atención 01-8000-945268  
PBX (57 + 5) 2821240 - 2825736 -2820330 FAX 2821240 - 2820855  
Pagina Web: [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co)



Certificado: SC-CER94125



Certificado: CO-SC-CER943



Certificado: GP-CER9373

FOR-AD-019\_Ver. 0



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.05 DE 2015**

**“Por medio del cual se establece el Sistema de Extensión y Proyección Social en la Universidad de Sucre”**

Que la reglamentación contenida en el Acuerdo 13 de 2010, no está en consonancia con las consideraciones antes expuestas en cuanto a la estructura administrativa para dar la dinámica que demanda la Extensión y Proyección Social como una de las tres funciones misionales fundamentales de la Universidad de Sucre.

Que se hace necesario establecer una regulación normativa para el referido Sistema;

Que el Consejo Académico en sesión del 18 de febrero de 2013, avaló el contenido del documento titulado, Sistema de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Sucre;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior en sesión del 10 del mes de abril de 2015;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Establecer el Sistema de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Sucre. El cual consta de antecedentes de la Proyección Social de la Universidad, del marco institucional, marco legal, elementos estratégicos, objetivos, modelo institucional, estructura de la proyección social, financiación y evaluación, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2o.** Crear en la estructura orgánica de la Universidad de Sucre, la División de Extensión y Proyección Social, así:

**I. Un (1) Jefe de División con la siguiente estructura:**

<b>MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>NIVEL</b>	Profesional
<b>NATURALEZA DEL EMPLEO</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Jefe de la División de Extensión y Proyección Social.
<b>CÓDIGO</b>	2165
<b>GRADO</b>	14
<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	1
<b>DEPENDENCIA</b>	División de la Extensión y Proyección Social.
<b>CARGO DE JEFE INMEDIATO</b>	Vicerrector Académico

Carrera 28 No. 5 – 267 Barrio Puerta Roja – Sincelejo – Colombia  
Nit: 892.200.323-9  
Línea Gratuita de Atención 01-8000-945268  
PBX (57 + 5) 2821240 - 2825736 -2820330 FAX 2821240 - 2820855  
Pagina Web: www.unisucre.edu.co



Certificado: SC-CER94125



Certificado: CO-SC-CER943



Certificado: GP-CER9373

FOR-AD-019\_Ver. 0



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.05 DE 2015**

**“Por medio del cual se establece el Sistema de Extensión y Proyección Social en la Universidad de Sucre”**

**II. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Desarrollar la misión de direccionar, planear, promocionar y coordinar la Extensión y Proyección Social de la Universidad de Sucre. Por lo tanto gestionará las relaciones entre las diferentes dependencias de la Universidad de Sucre para que en forma articulada se puedan ofrecer en forma articulado proyectos de Extensión y Proyección Social.

**III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

- Administrar las actividades de Extensión y Proyección Social correspondientes a la División y al desarrollo de sus programas y proyectos.
- Gestionar recursos para el desarrollo de las acciones.
- Liderar a las Facultades en la presentación de programas y proyectos de Proyección Social.
- Asesor a las Facultades en la presentación, promoción, de proyectos de programas de Proyección Social.
- Diseñar y promover estrategias para la promoción de proyectos y la divulgación de sus resultados.
- Promover la realización de proyectos interdisciplinarios mediante la convocaría a equipos de las Facultades.
- Coordinar con la Facultades y Unidades Académicas la elaboración y actualización permanente del portafolio institucional y mantenerlo actualizado.
- Velar por la aplicación y desarrollo de la normatividad de los procesos propios de la Extensión y Proyección Social.
- Crear un Banco de Proyectos de Proyección Social, con el fin de identificar y gestionar oportunamente fuentes de Financiación de Recursos ante organismos nacionales e internaciones.
- Gestionar la financiación externa para programas y proyectos de proyección Social Solidaria.
- Presentar informes de gestión ante el Comité Central de Extensión y Proyección Social que incluya el balance social e institucional de su función.

Carrera 28 No. 5 – 267 Barrio Puerta Roja – Sincelejo – Colombia  
Nit: 892.200.323-9  
Línea Gratuita de Atención 01-8000-945268  
PBX (57 + 5) 2821240 - 2825736 -2820330 FAX 2821240 - 2820855  
Pagina Web: [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co)



Certificado: SC-CER94125



Certificado: CO-SC-CER943



Certificado: GP-CER9373

FOR-AD-019\_Ver. 0



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.05 DE 2015**

**“Por medio del cual se establece el Sistema de Extensión y Proyección Social en la Universidad de Sucre”**

- Mantener relaciones permanentes con entidades nacionales e interinstitucionales con propósitos afines

**IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO**

- Las políticas en materia de investigación, desarrollo científico y tecnológico se aplican de acuerdo a los lineamientos del Consejo Académico.
- Los programas, proyectos y actividades de investigación coordinados están de acuerdo con el Estatuto de Investigaciones.

La gestión a la financiación de proyectos de investigación realizada, cumple con los requerimientos del Estatuto de Investigación.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES (FORMACIÓN)**

- Políticas en Extensión y Proyección Social.
- Metodología de la investigación científica.
- Gerencia pública.
- Gestión estratégica.
- Metodología de proyectos.
- Sistemas integrales de gestión
- Manejo de herramientas informáticas
- Servicio al cliente

**VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

**ESTUDIOS:**

Título Profesional Universitario.  
Título de posgrado a nivel de maestría.

**EXPERIENCIA:**

Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en extensión y proyección social.

**VII. EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**

El Título de postgrado en la modalidad de maestría por:  
Tres (3) años de experiencia relacionada, siempre que se acredite el título profesional.

**ARTICULO 3o.** El Sistema de Extensión y Proyección Social tendrá la siguiente organización administrativa:

- Vicerrectoría Académica.
- Jefe de la División de Extensión y Proyección Social.
- Comité Central de Extensión y Proyección Social.

Carrera 28 No. 5 – 267 Barrio Puerta Roja – Sincelejo – Colombia  
Nit: 892.200.323-9

Línea Gratuita de Atención 01-8000-945268

PBX (57 + 5) 2821240 - 2825736 -2820330 FAX 2821240 - 2820855

Página Web: www.unisucre.edu.co



Certificado: SC-CER94125



Certificado: CO-SC-CER943



Certificado: GP-CER9373

FOR-AD-019\_Ver. 0



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.05 DE 2015**

**“Por medio del cual se establece el Sistema de Extensión y Proyección Social en la Universidad de Sucre”**

- d) Comité de Extensión y Proyección Social de las Facultades.
- e) Unidades de extensión y proyección.
- f) Equipos de proyección social.
- g) de acuerdo a lo consignado en el documento que se adjunta.

**ARTICULO 4o.** El Comité Central del Sistema de Extensión y Proyección Social, es un órgano asesor de apoyo técnico y logístico a los procesos de Extensión y Proyección Social, adscrito a la Vicerrectoría Académica.

**ARTICULO 5o.** El Comité Central del Sistema de Extensión y Proyección Social, estará conformado por:

- a) El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- b) El Vicerrector Administrativo o su delegado.
- c) Jefe de la División de Extensión y Proyección Social.
- d) Los Decanos de las distintas Facultades o sus delegados.
- e) El Representante de los Docentes, elegido por votación popular entre los docentes de planta.
- f) El Representante de los Estudiantes, elegido por votación popular entre los estudiantes, para aspirar a ser representante se exigirán las mismas calidades exigidas al Representante ante el Consejo Académico.
- g) El Representante de los Egresados, elegido por votación popular entre los estudiantes, para aspirar a ser representante se exigirán las mismas calidades exigidas al Representante ante el Consejo superior.

**PARÁGRAFO 1o.** En ausencia del Vicerrector Académico, el Comité Central será presidido por un Decano delegado por aquel.

**PARÁGRAFO 2o.** La Secretaría técnica de cada reunión la ejerce un Decano designado por el Vicerrector Académico.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.05 DE 2015**

**“Por medio del cual se establece el Sistema de Extensión y Proyección Social en la Universidad de Sucre”**

**ARTICULO 6o.** El Comité del Sistema de Extensión y Proyección Social de cada Facultad, estará conformado por:

- a) El Decano quien lo presidirá.
- b) Un Representante de los Jefes de Departamentos designado entre ellos.
- c) Un egresado que esté participando en proyectos de extensión y proyección social
- d) Un estudiante de la Facultad.
- e) Un representante de los docentes que esté desarrollando un proyecto de extensión o proyección social

**PARÁGRAFO:** El representante de los docentes, de los egresados y de los estudiantes serán elegidos previa convocatoria del Decano y de acuerdo a la reglamentación que expida el Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 7o.** El presente Acuerdo deroga el Acuerdo No.13 de 2010 y rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de abril de 2015

(Original firmado por)  
**ALBERTO IRIARTE PUPO**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó: Iván Darío Núñez Orozco  
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz  
Transcriptor: Kelly Salazar Torres

Carrera 28 No. 5 – 267 Barrio Puerta Roja – Sincelejo – Colombia  
Nit: 892.200.323-9  
Línea Gratuita de Atención 01-8000-945268  
PBX (57 + 5) 2821240 - 2825736 -2820330 FAX 2821240 - 2820855  
Pagina Web: www.unisucre.edu.co



Certificado: SC-CER94125



Certificado: CO-SC-CER943



Certificado: GP-CER9373

FOR-AD-019\_Ver. 0